

JUZGADO LABORAL

En autos caratulados: "CADENA GARECA, EDWIN c/CHAMORRO, GERMAN EUGENIO s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ: 21-047980744), los que tramitan por ante el Juzgado de la Primera Instancia Laboral de Tercera (3ra.) Nominación de la ciudad de Santa Fe cuya dirección es calle San Martín N° 2651 Planta Baja, se ha dispuesto publicar edictos por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y que además se exhibirán en el lugar que al efecto habilitó la Corte Suprema de Justicia de la Provincia dentro del Tribunal, a que dentro del término de cinco (05) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez (10) días bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcribe a continuación el decreto que lo dispone en su parte pertinente: "Santa Fe, 24 de Febrero del 2023... Cítase a los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte, de Germán Eugenio CHAMARRO, notificándoselos en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía... Fdo: Dr. José Guillermo Garibay, Juez y Dr. Germán Allende Secretario. Santa Fe 24 de Agosto de 2023.

S/C 505597 Ago. 31 Set. 4

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Mariana Herz, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF c/ MONDINO, FLORENCIA NATALIA s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 CUIJ 21-10755324-7" se notifica por edicto a la Sra. MONDINO, FLORENCIA NATALIA, D.N.I. NÚMERO 34.118.859 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos "Santa Fe, 18 de Agosto de 2023.-AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 1; y; CONSIDERANDO: Que la Sra. Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticiona control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000052 de fecha 03 de mayo de 2023, respecto de MARIA DEL ROSARIO CASTILLO, KEVIN LAUTARO CASTILLO, GEREMIAS TOMAS CASTILLO y BIANCA VALENTINA CASTILLO; y que fuera notificada a la progenitora de los mismos (fs. 15/16 y vto.) por lo que se encuentra firme. Que el progenitor, Sr. Carlos Alberto Castillo ha fallecido en fecha 11 de junio de 2018 (cfr. partida de defunción que obra a fs. 5). Que acompaña copia de la disposición administrativa pertinente y su notificación, así como de todos los informes y actuaciones administrativas en que se funda. Que de los antecedentes obrantes en autos, surge que la medida se ha adoptado cumplimentando los requisitos formales que impone la Ley 12.967 modificada por Ley 13.237. Que del informe técnico interdisciplinario elaborado por los profesionales intervinientes en la situación familiar surge que "... queda verosímilmente acreditada las distintas situaciones de vulneración a la que el grupo de hermanos fue expuesto por acción o inacción negligente por parte de la progenitora, vulnerando sus derechos y debilitando el vínculo filiatorio" (cfr. fs. 8 vto.). Que en autos, la autoridad administrativa de protección y promoción de derechos de la niñez ha adoptado la Medida de Protección Excepcional que aquí se ratifica en virtud de las graves vulneraciones acreditadas y de conformidad con lo dispuesto en una ley especial, como lo es la Ley 12.967. Que además en los presentes autos se ha sorteado una abogada del niño y adolescentes de la terna enviada por el Colegiado de Abogados de Santa Fe (cfr. fs. 24,

25 y 26), quien ha comparecido a aceptar el cargo, acordándosele la participación legal correspondiente (cfr. fs. 32 y 33) y ha practicado un informe sobre la situación del niño y adolescentes (cfr. fs. 38/40). Que de dicho informe surge que el niño y adolescentes de referencia le han manifestado su deseo de no volver a vivir con su mamá y de continuar viviendo junto a su abuela. Que a fs. 42 la Defensoría General manifiesta que no tiene observación que formular a la Medida de Protección Excepcional adoptada por el organismo competente. Que en mérito a lo precedentemente expuesto, lo dictaminado por la Sra. Defensora General y teniendo en miras el interés superior de MARIA DEL ROSARIO CASTILLO, KEVIN LAUTARO CASTILLO, GEREMIAS TOMAS CASTILLO y BIANCA VALENTINA CASTILLO, la SEÑORA JUEZA DE TRAMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° 11 DISTRITO N° 1 RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000052 de fecha 03 de mayo de 2023 respecto de MARIA DEL ROSARIO CASTILLO, KEVIN LAUTARO CASTILLO, GEREMIAS TOMAS CASTILLO y BIANCA VALENTINA CASTILLO. 2) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a la progenitora, a la abogada del niño y adolescentes y a la Defensora General, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese." Firmado: Dra. María Inés Ascuá -Secretaria - Dra. Mariana Herz (Jueza); Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 40508 Ago. 31 Sep. 4

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. CLAUDIA BROWN, en los autos caratulados: "SDNAF c/ IFRAN ANTONELA MAGALI s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967- PRORROGA - 2110753241-9" que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a IFRAN ANTONELA MAGALI, D.N.I. 42.183.192; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: " SANTA FE, 20 de Abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada Formal Notificación De Adopción De Prórroga De La Medida Excepcional Y Solicitud De Control De Legalidad (art. 65 ley 12.967) adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto del niño DAFTHAN CRISTOFER FACUNDO IFRAN. Agréguese la documental acompañada. Hágase saber a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe que deberá presentar informes mensuales respecto de la evolución de la situación del niño involucrado en los presentes autos, poniendo en conocimiento de este tribunal las circunstancias que a sus efectos estimen pertinentes. Córrese vista a la Defensoría General que por turno corresponda. Atento a la conexidad existente con los autos SDNAF c/ IFRAN ANTONELA MAGALI s/ control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967 (CUIJ 21-10749153-5), únense por cuerda floja. Déjese constancia en el Sistema Informático. Atento la discordancia entre lo informado por el Oficial Notificador en relación al domicilio de la progenitora en los autos unidos por cuerda y la denuncia del mismo domicilio de la demandada en esta presentación, acompañándose cédula diligenciada recepcionada por el progenitor de la misma, requiérase informe la SDNAF. Notifíquese por Secretaría. Notifiquen el empleado: Revelli. Notifíquese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria)" Saluda Atentamente.- SANTA FE, 24 de agosto de 2023.

S/C 505465 Ago. 31 Set. 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MONZONIS GABRIELA ESTER s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02040453-9 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 14 de Julio de 2023. Téngase por designado síndico a la CPN Adriana Bonavia quién deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término de ley. Notifíquese por cédula." Firmado Dra Maria José Lusardi-Prosecretaria.Santa Fe, 23 de agosto 2023.Dra. Maria Jose Lusardi,prosecretaria

S/C 505526 Ago. 31 Set.1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria Dra. Mariana Nelli, sito en San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos caratulados: "DOMINGUEZ MIDA ROSA s/Quiebra" CUIJ N° 21-01975288-4, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "Santa Fe,23 de AGOSTO de 2023... Por ello, art. 231 LCQ y demás norma legal aplicable al caso, es que decide: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese.24 de agosto,Dra. Maria Jose Lusardi,prosecretaria

S/C 505527 Ago. 31 Set. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Dr. Iván Di Chiazza, Secretaria Dra. Mariana Nelli, sito en San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos caratulados: "GONZALEZ NORMA CAROLINA s/Quiebra" CUIJ N° 21-01974401-6, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "Santa Fe,23 de AGOSTO de 2023... Por ello, art. 231 LCQ y demás norma legal aplicable al caso, es que decide: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese.24 de Agosto de 2023. Dra. Maria Jose Lusardi,prosecretaria.

S/C 505528 Ago. 31 Set. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "VIDELA, DIEGO

ALBERTO s/Quiebra" (CUIJ 21-02041276-0), en fecha 24 de agosto de 2023.se ha procedido a la declaración de quiebra de Diego Alberto Videla, DNI N° 29.834.092, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Alto Verde Manzana 3 Pasaje 4 y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de octubre de 2023. Secretaría, 24 de Agosto 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 505576 Ago.31 Set.6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BOGADIN, SUSANA GUADALUPE s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02040879-8) en fecha 23/08/23, se ha procedido a la declaración de quiebra de Susana Guadalupe Bogadin, DNI N° 20.319.358, argentina, de apellido materno Fernández, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Pje. Público N° 4654, y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra N° 2233, Piso 1 Of. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los título pertinentes hasta el 4/10/2023 inclusive. Secretaría, 23 de Agosto de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 505577 Ago. 31 Set. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MARCENARO, MARÍA ROSA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ: 21-02040854-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 24 de Agosto de 2023. ...AUTOS y VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de María Rosa Marcenaro, argentina, DNI N° 12.765.664, viuda, jubilada de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-32959454-3, apellido materno Dosantos, domiciliada Ruta Provincial N° 1 Km. 14,5 al Oeste s/n de la localidad de Arroyo Leyes, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 2542 Oficina 3 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe,

a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 23 de Agosto de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 29 de Septiembre de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 14 de noviembre de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 07 de Febrero de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.521. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Peía. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 24 de Agosto de 2023. Agréguese el informe del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Claudio Aníbal Seveso, domiciliada en calle San Martín N° 3124, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 505574 Ago. 31 Set. 6

Por así estar dispuesto en los autos: SANDOVAL, JUAN MIGUEL s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02039045-7), la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Romina Kilgelmann ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Agosto de 2023.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JUAN MIGUEL SANDOVAL, apellido materno Magallanes, argentino, D.N.I. N° 29.016.471, CUIL Nro 20-29016471-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Ecuador 3392 B° Santa Teresita de la localidad de Sauce Viejo, y legal en calle Córdoba 3499 de la ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.
- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L. C.
- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.
- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.
- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.
- 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.
- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.
- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/8/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.
- 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.
- 12) Fijar el día 11/10/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El

mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 30/10/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 30/11/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el 16/2/24 para la presentación del Informe General.

15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Romina Kilgelman: Jueza a cargo. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria.

CONSTE: Que en el sorteo realizado para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteada Síndica la C.P.N. María Delia Prono cuyo domicilio legal es calle San Martín 3008 - Piso 11 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico mdprono@gmail.com.

S/C 505590 Ago. 31 Set. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CRIADO, MARCELO FABIAN s/Solicitud propia quiebra - CUIJ N° 21-02040946-8, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. La fecha de declaración de quiebra es 15 de Agosto de 2023. Se ha fijado hasta el día 12/10/2023 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3-Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 23/11/2023 para la presentación del informe individual de los

créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, y 06/02/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para la presentación del informe general. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria- Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez. Santa Fe, 25 de Agosto de 2023.

S/C 505594 Ago. 31 Set. 6

Por disposición del/la Sr/Sra. Juez/a a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VAZQUEZ, SILVIA FABIANA s/Quiebra (CUIJ N° 21-02040190-4), atento lo ordenado en fecha 18/08/2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Silvia Fabiana Vázquez, D.N.I. N° 28.025.298, de apellido materno Paz. 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se hace saber que se ha fijado hasta el 28 de Septiembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndica a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2do. piso, Dpto. B, de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com Fdo: Dr. Gabriel O Abad - Juez a/c— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 24 de Agosto de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 505492 Ago. 31 Set. 1

Por disposición del/la Sr/Sra. Juez/a a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ACOSTA, ANDREA INES s/Quiebra (CUIJ N° 21-02040753-8), atento lo ordenado en fecha 18/08/2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Andrea Inés Acosta, D.N.I. N° 24.485.174, de apellido materno Senilliani. 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se hace saber que se ha fijado hasta el 28 de Septiembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573 - oficina 3-, de esta ciudad, y domicilio electrónico cpnoscarepsteingmail.com Fdo: Dr. Gabriel O Abad - Juez a/c Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 24 de Agosto de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 505491 Ago. 31 Set. 1

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, se hace saber que en los autos: SERRAT, WALTER ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02012542-7) se ha dispuesto: "Santa Fe, 15 de agosto de 2023. Téngase por reformulado el Informe y Proyecto de Distribución de Fondos por la Sindicatura. De manifiesto el mismo por el término de ley. Publíquense edictos. A lo demás, oportunamente y de corresponder; aprobado que estuviere el Proyecto de Distribución. Notifíquese." Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Otro Decreto: "Santa Fe, 17 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Regular los honorarios del CPN Mario Alberto Rostagno en la suma de \$383.569,01 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2º) Regular los honorarios del Dr. Fernando Enrique Berlanga en la suma de \$ 164.386,73. 3) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 2820. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez).

S/C 505487 Ago. 31 Set. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Iván G. Di Chiazza, y Secretaria Dra. Mariana Nelli, en autos: "ARAGON MARIA DE LOS ANGELES c/herederos y/o sucesores de ELIAS JOSE GUINDON y/o REMIGIO JORGE GUINDON y/o QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE PROPIETARIO DEL INMUEBLE UNBICADO EN CALLE PRIMERA JUNTA N° 1171 DE LA CIUDAD DE GÁLVEZ s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ: 21-00996982-6, se hace saber que atento lo solicitado y constancias de autos (v. fs. 106 y 107) se cita por edictos a los herederos de Eliseo Juan Guindón e Isidro Nicasio Guindón (coherederos del demandado Elías José Guindón). Publíquense de conformidad a lo normado por el Art. 73 CPCC. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 18 de Agosto de 2023. Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

\$ 100 505503 Ago. 31

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial 10ma. Nom. de Santa Fe, se notifica a Marcelo Femenia, DNI 12.662.075, que se ha dictado en BANCO HIPOTECARIO S.A. c/FEMENIA, MARCELO s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-02030368-6, con fecha 14 de abril de 2023, el siguiente decreto: Apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada el 18/11/22 (fs. 90). Agréguese el edicto y constancia acompañados. En la suma de \$52.150.- (ius=2,51) regulo los honorarios correspondientes a la Dra. Rosanna Mariel Hipólito, por la tarea desarrollada en autos. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 21 de Junio de 2023.

\$ 40 505595 Ago. 31 Set. 4

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 8va. Nom. de Sta. Fe, en autos: ACOSTA, IVANA ROMINA s/Concurso Preventivo 21-02041327-9, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Ivana Romina Acosta, (D.N.I. Nro. 31.155.963), con domicilio real en calle Pasaje Hermano Madeo 8171

de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, oficina 14, 2° piso, de la ciudad de Santa Fe. "Santa Fe, 23/08/23 Tomo: 53 Folio: 82 Resolución: 244 ...RESUELVO... Fijar el día 20 de Octubre de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 4. Establecer entre los días 23 de Octubre de 2023 y 03 de Noviembre de 2023 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ. 5. Señalar el día 12 de Diciembre de 2023, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 28 de Febrero de 2024 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 6. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 13 de Marzo de 2024 (art. 40 LCQ). 7. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. Vencerá el 28 de Agosto de 2024 y en consecuencia, fijar el día 21 de Agosto de 2024 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ), en la Sala de mi Publico Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurrieren. ..." Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 25 de Agosto de 2023. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 505589 Ago. 31 Set. 4

Por disposición Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. Dra. María Romina Kilgelmann a Sr. FRANCISCO BOBBIO S.R.L. en autos caratulados: SARA VIA JUAN MANUEL c/HUENS ALFREDO ALEJANDRO y Otros s/Escrituración 21-02022122-1 - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom: se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 13 de Junio de 2023 Proveyendo escrito cargo 5868/2023: Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al codemandado (Francisco Bobbio S.R.L.). A los fines notificatorios, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL - Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Santa Fe, 16 de Junio de 2023. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

\$ 40 505561 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SEROVICH, MARCELO GUSTAVO c/SODA, CAYETANO ANTONIO y Otra s/Prescripción Adquisitiva (Expte. CUIJ 21-02039027-9), se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos y/o legatarios y/o cesionarios de los Sres. Cayetano Antonio Soda (DNI N° 2.397.865) y María Elba Luna (L.C. N° 1.537.070) y/o a quienes resultaren titulares registrales y/o se considerasen con derechos sobre el bien inmueble cuya usucapión se pretende, el que se encuentra ubicado en calle Martín Zapata 3485 de la ciudad de Santa Fe y se encuentra inscripto bajo el Número 16208, Folio 704, Tomo 28 de la Sección "Propiedad Horizontal" del Dpto. La Capital del Registro General y se identifica como Polígono ABCC "C" DA de la Manzana N° 5134 de acuerdo al Plano de Mensura N° 258311 inscripto en fecha 04/01/2023 en la Dirección de Topocartografía de la Dirección de Catastro e Información territorial de la Pcia. de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y según la Acordada vigente. Santa Fe, 25 de Agosto de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 50 505558 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CABELLO, CARMEN MARÍA c/ FLEITA, MARIANO ESTEBAN Y OTROS s/ Juicios Sumarios - Usucapion" (CUIJ N° 21-22701644-9), se cita y emplaza para que en el plazo y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos LOS SUCESORES DEL SR. RENE JULIO FLEITA, LOS SRES. MARIANO ESTEBAN FLEITA Y MARIEL ELISABET FLEITA y/o contra quienes resulten ser sus sucesores y/o herederos y/o contra quien resulte propietario y/o titular registral del inmueble ubicado en la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, individualizado partida API N° 09-16-00-577945/0004-9, dominio inscripto al Tomo 186 Impar, Folio 691, Número 13955, Departamento Las Colonias, Sección Dominios del Registro General. DESCRIPCIÓN SEGÚN PLANO DE MENSURA PARA USUCAPIÓN - art. 24 inc b. Ley 14.159 - confeccionado en fecha 06 de Julio de 2022 por el Agrimensor Pablo Ezequiel Michlig e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica de Santa Fe bajo el número doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintitrés (252.423) la fracción de referencia se individualiza como lote 1 Polig (ABCD) y tiene las siguientes medidas, superficies y linderos a saber: su lado Norte, línea DA, 13.50 mts.; su lado Sud, línea BC, 13,50 mts.; su lado Oeste, línea CD, 12100 mts, y su lado Este, línea AB, 12,00 mts.; lo que forma una superficie total de ciento sesenta y dos metros cuadrados (162,00 m2) y linda al Norte con propiedad de Sponton, Marcelo Javier; al Sud con propiedad de Miserez, Pascual 5.; al Oeste con propiedad de Landolt, Elba Catalina y al Este con calle N° 113 - N. Schneider (Pav.). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza 22 de agosto de 2023. Gisela Ritvo, secretaria.

\$ 70 505570 Ago. 31

Por disposición de la Dra. Laura María ALESSIO, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 de San Justo, Subrogante Legal, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "ESCOBAR, Darío Eladio s/Quiebras" (CUIJ 2126169935-1) por resolución de fecha 09 de marzo de 2022 se ha dispuesto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor Darío Eladio Escobar DNI N° 28.331.795, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Antonino Alzugaray 2449 y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 1 6) de la presente. (Art. 88 inc 5 LCQ) (...) 9) Fijar hasta el día . . ., inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. 13) Disponer, para el caso

de ser necesario, la realización de los bienes del fallido, (Art. 88 inc 5 LCQ). Fdo: INSAURRALDE, Lilian - jueza; DEMBORYNISKI, Silvina - secretaria". OTRA RESOLUCION: "SAN JAVIER, 25 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS:

RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Fijar hasta el día martes 17 de octubre de 2023

inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la Sindica, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días miércoles 18 de octubre de 2023 hasta el viernes 11 de noviembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día lunes 18 de diciembre de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 11 de marzo de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el lunes 11 de marzo de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente. V) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y se procederá a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida, por medio fehaciente a su elección; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: ALESSIO, Laura María - Jueza a/c, DEMBORYNISKI, Silvina - Secretaria". La Síndica designada es la CPN Mónica Guadalupe GONZÁLEZ, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo 1231 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 14.00 a 20.00 hs., lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial, medio gráfico y radial y espacio destinado a tal fin.

S/C 505547 Ago. 31 Set.6

Por disposición del Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor ROQUE ALBERTO MENDEZ, DNI N°6354.423, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "MENDEZ, ROQUE ALBERTO s/Sucesorio" (Expte. CULJ N° 21-26190232-7 AÑO 2.023) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales.San Justo, 29 de Agosto de 2023.Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON RAUL JOSE COLOMBO - L.E. N° 6.315.569- fallecido el 10 de diciembre de 2002 en la ciudad- de San Justo (Provincia de Santa Fe); para que comparezcan a hacer valer sus, derechos en el de los autos "COLOMBO, Raul Jose s/ Sucesorio-CUIJ 21-2610238-6, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- San Justo (Sta Fe),-29 de agosto 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "RUATTA, JUAN CARLOS s/Sucesorio" CUIJ.: 21-02040911-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos RUATTA, DNI: M 6.261.814, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao - Juez. Santa Fe, Agosto de 2023.

\$ 45 Ago. 31

Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de esta Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.Santa Fé, en autos caratulados: GRANDOLI, NORMA ESTER s/Sucesorio 21-02039838-5. Se cita y emplaza a todos los herederos , acreedores y legatarios de GRANDOLI, NORMA ESTER DNI 12.738.657 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. GABRIEL ABAD Juez.

\$ 45 Ago. 31

Por disposicion de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "TESARIK FERNANDO TIMOTEO y RAMBERTI NORMA SUSANA s/ Sucesorio - CUIJ 21-02038427-9 - 2023; se cita, se llama y emplaza a todos, los herederos, acreedores y legatarios de FERNANDO TIMOTEO TESARIK, DOC. IDENT. N° 6.211.018 y de NORMA SUSANA RAMBERTI,DOC.IDENT.N° 4.487.324,para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Fdo.: Dra. Gabriel Abad - Juez.Santa Fe.

\$ 45 Ago. 31

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: "NAVARRO, JESICA ITATI S/ QUIEBRAS 21-26185659-7" que tramita en el JUZGADO DE 1RA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL NRO 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer Regulación de honorarios, Informe Final y Proyecto de Distribución de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; Como recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Justo 14 de Agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N°12914 (fs. 143): Agréguese. Téngase presente y por cumplimentado proveído de fecha 7/8/2023 (fs. 142). Proveyendo escrito cargo N°12211(fs.141): De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Dos con 32/100 (\$594.332,32.-), regúlense los honorarios profesionales del C.P.N Eduardo Pablo DIEDIC. En la cantidad de 8,48 lus, lo que a la fecha equivale a Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 30/100 (\$227.845,30.-), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Lorena María Itatí GONGORA, por su actuación en los presentes autos. En la cantidad de 1 lus, lo que a la fecha equivale a Veintiseis Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 55/100 (\$26.868,55.-), regúlense los honorarios profesionales del Dr. Alejandro Rodrigo CALLEN, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad", se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese.- Fdo: Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI- Secretaria- Dra. LAURA MARIA ALESSIO-Jueza.- Santa Fe,. de Agosto de dos mil veintitres.-

\$ 1 505262 Ago. 31 Sep. 01

Por disposición de la de santa Oficina de Procesos SucesoriosPrimera Circunscripción Judicial Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad Fe), en autos caratulados "LOPEZ, MARIA ISABEL S/ SUCESORIO" CIUJ N° 21-02041200-0 Año 2023 , se cita llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de MARIA ISABEL LOPEZ nacida el 08 de julio de 1937 en Santiago del Estero, titular del D.N.I. N° 3.577.518, fallecida 22 de junio de 2022 en Esperanza provincia de Santa Fe, para hacerlo dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial.- Santa Fe, Agosto de 2023. Fdo. Dr. Claudia Sanchez- Secretaria

\$ 45 Ago. 31

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NOVENA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS "HERRAEZ, HIPOLITO ESTANISLAO S/ SUCESORIO" (EXPTE. CUIJ Nº 21-02040996-4), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE HIPÓLITO ESTANISLAO HERRAEZ, DNI. 6.218.559, A LOS FINES DE QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL. DRA. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA).-

\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "DALL'AGLIO, ESTELA DOLORES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02041114-4), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DALL'AGLIO, ESTELA DOLORES, D.N.I. Nº: 10.315.987 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DRA. ANA ROSA ALVAREZ- JUEZA.

\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MORLANDO JOSEFA JERONIMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- CUIJ Nº 21-02040913-1", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSEFA JERONIMA MORLANDO, L.C. 3.803.103, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez a/c.).

\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "VIDOLINI, VIOLETA NILDA S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02041249-3 - Año 2023; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña VIOLETA NILDA VIDOLINI, DNI F3.894.123 para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales conforme la Ley 11.287. Santa Fe, de Agosto de 2.023.- Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann. Jueza.-

\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la octava nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "STRATTA, DANIEL LIVIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° CUIJ 21-02008554-9). Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Stratta, Daniel Livio, DNI Nro. 08.379.536, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhiben en las puertas del Juzgado.- FDO.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Dr. Ivan G. Di Chiazza, Juez.-

\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "HAQUIN, CAMILO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02040731-7 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. CAMILO HAQUIN D.N.I. 6.240.278, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en Hall de estos Tribunales, de conformidad con lo normado por el art. 592 del CPCC.- Santa Fe, de Agosto de 2.023.- Fdo. DR. DIEGO ALDAO (JUEZ A/C).-

\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SIMON, ALDO ENRIQUE NESTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02041325-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALDO ENRIQUE NESTOR SIMON, DNI Nro 6.266.991, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria). -

\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Sra. Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios, Dra. Claudia Sánchez, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de Doña Nilda Gladys MEHAUOD, argentina, D.N.I. F04.102.170, nacida en Santa Fe el 02/12/1942 y fallecida en esta misma ciudad el 28/03/2022, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MEHAUOD, NILDA GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" que por expediente C.U.I.J. 21-02036842-7 tramitan por ante esta Secretaría. Santa Fe, de junio de 2023.- Firmado: Dr. Gabriel Abad (Secretario). -

\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados: "ZALAZAR, SELVA ESTHER S/ SUCESORIO 21-02038501-1", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SELVA ESTHER ZALAZAR , DNI. 4.241.210, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza).-

\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "AYALA, ADOLFO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02039954-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. ADOLFO AYALA D.N.I. 7.878.638, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en Hall de estos Tribunales, de conformidad con lo normado por el art. 592 del CPCC.-

\$ 45 Ago. 31

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: "Expte. 595 – Año 1992 -CUIJ 21-00001607-9 -ROSSI, LUIS ALBERTO S. SUCESORIO Y SU ACUMULADO -QUINTANA, GUADALUPE MARIA Y OTROS S. SUCESORIO – CUIJ 21-02020755-5"; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Guadalupe María Quintana, DNI: 3.464.120, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) Dr. Jose Ignacio Lizasoain (Juez). SANTA FE, 30 AGOSTO DE 2023.-

\$ 45 Ago. 31

Por estar así dispuesto en los autos caratulados " GONZALEZ, GRACIELA GUADALUPE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ 21- 02041192-6 que se tramitan ante la Oficina de Procesos Sucesorios con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes DOÑA GRACIELA GUADALUPE GONZALEZ D.N.I 13.589.249 y DON CARLOS ALBERTO MANSILLA L.E 6.613.161 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus

efectos.- Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).- Santa Fe, de de 2023.-

\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo (Sta. Fe), se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Señor ALEGRE SIMEON MANUEL, DNI N°: 6.354.820, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibiendo de ley, en los autos caratulados "ALEGRE SIMEON MANUEL S/ SUCESSIONES- INSC. TARDIAS - SUMARIAS VOLUNT. Cuij N° 21-26325336-9", Villa Ocampo 28 de agosto de 2023. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza.

\$ 45 Ago. 31

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge (SF), en los autos caratulados RECANATESI JUAN CARLOS C/ CAUDANA SIMON Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-26265332-0 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo - Se hace saber que el señor Juez, ha decretado la rebeldía del demandado SIMON CAUDANA Y CARLOS CAUDANA y/o sus sucesores y/o legatarios y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, conforme decreto que textualmente dice así: "San Jorge SAN JORGE, 08 de Agosto de 2023 Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárase rebelde a SIMON CAUDANA Y CARLOS CAUDANA. Notifíquese".(Fdo) Dra. Ma. Milagros de la Torre. Secretaria. Dr. Daniel Zoso. Juez.-

\$ 33 505815 Ago. 31

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "AICHINO, TOMÁS ALBA s/SUCESORIO" CUIJ 21-26264820-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Tomás Alba AICHINO DNI Nro. 6.281.607 fallecido el 19 de Septiembre de 2016 en la localidad de El Trébol (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 30 de Agosto de 2023.-

\$ 45 Ago. 31

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos TOLOZA, LUCIANO s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) 21-26117213-2 Nro. Expediente: 361/1990 de trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA por medio del presente se comunica la conclusión de la quiebra: "San Cristobal, Junio de 2022. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO:1) Declarar concluida la quiebra de los Sres. Luciano Toloza, LE N° 6.346.065 y Esperanza Diaz de Toloza LC N° 3.894.345 en los términos del art. 231 LCQ. 2) Teniendo en cuenta las constancias de la causa, que a la fecha no consta las inscripciones respectivas de los bienes subastados a favor de los compradores en subasta, a los fines de resguardar sus derechos, hágase saber a los mismos la conclusión del proceso de quiebra dispuesta y que en consecuencia de ello se procederá al levantamiento de las cautelares -inhibición de los fallidos en los Registros de la Propiedad de Inmueble y Registro Nacional del Automotor- ordenadas en autos. Asimismo Tómese razón en los Registros respectivos de las subastas llevadas a cabo. Ofíciase 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Notifíquese al Sr. Síndico y a los acreedores verificados y declarados admisibles en el proceso por cédula en los domicilios legales constituidos en las demandas verificadoras. 4) Cumplido los ptos 2 y 3 ordenar el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a los fallidos con la apertura de la presente quiebra. Ofíciase a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Dra. Tovar-secretaria.Dra Cecilia Veronica Tovar, secretaria.

S/C 505553 Ago. 31 Set. 1

Autos: "VIVAS, HECTOR FABIAN s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ: 21-26139059-8, de trámite por ante el Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo - San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Manuel Eduardo Carlos Prono: Pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho cvos. (\$198.813,88), más aportes (10%) e IVA (21%); Honorarios apoderado del fallido Dr. Esteban Nicolás Cananeo: Pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco cvos. (\$85.205,95), más aportes (13%).- A continuación, se transcribe el informe final proyecto de distribución: Manuel Eduardo Prono, contador público, por la participación que tengo acreditada, en mi carácter de Síndico, en los autos "VIVAS, Héctor Fabián s/ Quiebra" CUIJ 21-26139059-8 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil,

Comercial, y Laboral Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, a V.S, digo: Que, vengo por el presente a presentar el Informe Final correspondiente a este proceso falencial, en un todo de acuerdo con elementos documentales obrantes en autos. Debe tenerse presente que en el proceso sólo se comprobó la insinuación de un acreedor el que fuera oportunamente admitido. Finalmente, teniendo en cuenta el hecho de la inexistencia de un solo acreedores y la norma del art. 219 en cuanto al ahorro de tiempo (Rouillon, Adolfo A. N., Régimen de Concursos y Quiebras, Astrea, 17° Ed., pag. 364), debería ordenarse la notificación personal del Proyecto de Distribución Final. Para la consideración de los honorarios de los profesionales actuantes se ha efectuado una estimación de los mismos en base al sueldo de un Secretario de Primera Instancia, considerando el 70% atribuible a la sindicatura y el 30% al abogado de la fallida. Informe Final: a) Rendición de cuentas de las operaciones efectuadas: La totalidad de fondos disponibles responden a descuentos sobre haberes de la fallida de modo que no existen operaciones de enajenación de bienes que se deban informar. Los descuentos de haberes cesaron en el mes de julio del corriente año, h) Resultado de la realización de los bienes: no existen enajenaciones de bienes, de modo que nada debe informarse. c) Enajenación de los bienes que no se hayan podido enajenar o cuentas pendientes de cobro: No existen ni bienes pendientes de enajenación ni cuentas por cobrar. d) Proyecto de Distribución Final: según Anexo que forma parte del presente Informe:

“VIVAS, ELECTOR FABIAN s/Quiebra” CUIJ 21-26139059-8

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL

\$

Monto de Fondos Disponibles s/Resumen Bancario 362.657,52

Art. 240 Gastos del Concurso \$ Monto Monto a Cobrar Saldo

Honorarios Funcionarios (*)

Síndico Concursal: Manuel E C Prono (**) 189347,10

Aportes Consejo Profesional cs Económicas 10% -18.934,71

Impuesto al Valor Agregado: CUIT 20-06309680-7 39.762,89 .248.044,70 248.044,70

Abogado Esteban N. Cattáneo 81.143,76

Aportes Caja Forense 13% - 10.549,34

91.698,10 - 91.698,10

Tasa de Justicia y Fojas de Actuación: 3% Minimo 10.879,73 10.879,73 10.879,73

Aranceles art. 240 2.160,00 2.160,00 2.160,00

350.622,53 352.782,53 9874,99

Saldo para acreedores con Privilegio General 9.874,99

Art. 246 Créditos con Privilegio General

No existen

Art. 248 Créditos Quirografarios

Banco Hipotecario SA (1) 168.564,65 9.874,99 158.689,66

Saldo Insoluto 158.689,66

(*) Estimados en función sueldo Secretario de 1ra Instancia:base \$ 270,495,8 270.495,86

Sindico: 70% de la base de estimación 189.347,10

Abogado fallida: 30% de la base de estimación 81.148,76 Observación: Según Res, Art. 36 - Coexiste un solo acreedor quirografario admitido (1)

(**)Responsable Inscripto IVA CUIT Nº 20-06309680-7

San Cristóbal, 1 de agosto de 2023.

Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.Dra. Cecilia Veronica Tovar,secretaria

S/C 505587 Ago.31 Set. 6

VERA

**JUZGADO CIVIL,COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por el presente se hace saber a la Sra CARLA DANIELA BOGNER, DNI Nº 34754.926. que en el expediente judicial (CUIJ 21-23638735-3 caratulados "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ,ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA /SILVA, PRECIOSA LIBERTAD s/Resolucion Definitiva, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha dictado el siguiente Decreto: "VERA, 07 de Agosto de 2023 Citese a los Sres LUISA EDITH SOTELO y WALTER ROBERTO SILVA, a la audiencia del día 25/09/2023, a las 09:00 horas y a los Sres. ROBERTO JAVIER SILVA para el día 26/09/2023 a las 09:00 horas y a CARLA DANIELA BOGNER -por edictos- para el día 28/09/2023 a las 10:00 horas, todos por ante este Juzgado, bajo apercibimientos de ley. Requiérase a los tutores propuestos. Sres. LUISA EDITH SOTELO y WALTER ROBERTO SILVA que: Acrediten solvencia económica y buena conducta (Art 110 inc e. del CcyC); Acompañen: a) Informe de trámites concursales iniciados (Art. 110 inc b), y b) Certificados de antecedentes penales (Art. 110 inc f). Líbrese mandamiento al Oficial de Justicia en turno de estos Tribunales. Notitiquese, Notifiquese. - Fdo. Dr. Conrado Chaperó (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario).Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, SIN CARGO.

Por disposicion del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil,Comercial y Laboral de la Primera Nominacion de Vera (S.Fe),se cita,llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante doña VELIA HORTENSIA SILVESTRI o SILVESTRE, LC Nº 3.172.052,en autos caratulados: SILVESTRE O SILVESTRI,TERESA LINA Y OTRA s/Declaratoria de Herederos CUIJ 21-25277690-4,para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos.VERA (S.Fe), 06 de Julio de 2023.Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 45 Ago. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la Ciudad de Vera – Sta. Fe, en autos caratulados “VUKOJEVICH, RENE ROBERTO S/ SUCESORIO”, CUIJ Nº 21-25277733-1 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RENE ROBERTO VUKOJEVICH, D.N.I. Nº 11.412.199, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Margarita Savant (Secretaria)

\$ 45 Ago. 31

RAFAELA

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: “Expte. CUIJ Nº 21-16510226-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SEGARRA CECILIA MARIA s/ Apremio Fiscal Municipal”, a los fines de notificar a la parte demandada, la Sra Segarra Cecilia Maria, del proveído de fecha 01/04/2022, se transcribe el siguiente decreto: “RAFAELA, 01 de Abril de 2021 Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada de la empleadora denunciada, en proporción de ley, hasta cubrir las sumas ordenadas oportunamente. A tales fines, oficiese, haciéndose saber que, de resultar positiva la medida ordenada, deberá retener y depositar los montos obtenidos a una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, requiriendo los datos peticionados y con las autorizaciones peticionadas. Hágase saber a la Institución bancaria que deberá entregar el CBU a los fines de la

transferencia y/o depósito ordenado. Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en el Art. 4, 6 y 7 inc. 5) de la ley 12.851, régulanse en la suma de \$235,25 (equivalente a 0,02 unidades jus) los honorarios profesionales del Dr. Edgardo Sorbellini por su actuación. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave Nro. 5034. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese.- Fdo: Dra. Sandra Ines Cerliani (Secretaria a/c) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c)". Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 17 de marzo de 2023.

S/C 505583 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24065774-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ LOPEZ SUSANA s/ Apremio", a los fines de notificar a la parte demandada, la Sra Lopez Susana, del proveído de fecha 30/07/2018, se transcribe el siguiente decreto: "Rafaela, 30 de julio de 2018. Al punto 1) y al punto 2) Agréguese las constancias acompañadas. Trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada de su empleadora "PARQUE INDUSTRIAL", en proporción de ley, y hasta cubrir las sumas oportunamente ordenadas a fs. 12 de autos. A tales fines, oficiése, haciéndose saber que, de resultar positiva la medida ordenada, deberá retener y depositar y/o transferir los montos obtenidos a una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela, a nombre de este Juzgado, y con las autorizaciones peticionadas. Al punto 3) Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en el Art. 4, 6 y 7 inc. 5 de la ley 6767 (t.o. Ley 12.851) se regulan, en forma conjunta y en proporción de ley, en la suma de \$2.166,23 equivalente a 1 unidad jus los honorarios profesionales del Dr. Edgardo Sorbellini y del Dr Daniel Galoppo por su actuación en la presente causa. Teniendo en cuenta la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal - (Expte. 121/10) s/ Recurso de Inconstitucionalidad" (Expte. C.S.J N° 578 - Año 2011) de fecha 01/08/2017 corresponde dejar de lado la tasa de interés fijada en los autos regulatorios hasta la fecha, para el caso de mora. Por lo expresado, los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el Art. 768 inc. e) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. Formúlense aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese.- Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. Jose Alvarez Tremea (Jueza)".- Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO, de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Delfina Nasetta, prosecretaria. Rafaela, 17 de marzo de 2023.

S/C 505580 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ LAZARTE ROSA FORTUNATA s/ Apremios - CUIJ 21-23952003-8" Expte. 1202/2006, se cita y emplaza a los herederos y/ legatarios de LAZARTE ROSA FORTUNATA DNI 594.895, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: Natalia Carinelli - Secretaria. Rafaela, 23 de Agosto de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Mauro García, prosecretario.

S/C 505584 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16511831-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZARATE FERMIN ORLANDO s/Apremio fiscal municipal, a los fines de notificar a la parte demandada, el Sr. Zarate Fermin Orlando, del proveído de fecha 01/04/2022, se transcribe el siguiente decreto: "Rafaela, Al punto I- Téngase presente lo manifestado. Al punto II- Agréguese las constancias acompañadas. Al punto III- Trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada de la empleadora denunciada en proporción de ley, hasta cubrir las sumas ordenadas oportunamente. A tales fines, ofíciase, haciéndose saber que, de resultar positiva la medida ordenada, deberá retener y depositar los montos obtenidos a una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, requiriendo los datos peticionados y con las autorizaciones peticionadas. Hágase saber a la Institución bancaria que deberá entregar el CBU a los fines de la transferencia y/o depósito ordenado. Al punto IV- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 4, 6 y 7 inc. 5) y C.C. de la Ley 12.851, se regulan en la suma de \$607,20 (equivalente a 0,06 unidades jus) los honorarios del Dr. Edgardo Sorbellini por su actuación. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave Nro. 2221. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c)". Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 17 de Marzo de 2023.

S/C 505581 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N°5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 5566/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TORRES DIEGO OSCAR s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 505481 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N°5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 948/2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARDOZO NAHUEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley, 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 505480 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499645-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONZALEZ ARIEL ORLANDO s/Apremio, se cita por el presente al demandado para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 505479 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VALENZUELA ELIANA y VALENZUELA MARIA ELENA s/Apremio" CUIJ N° 21-16518403-0, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Valenzuela Eliana y Valenzuela María Elena, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 505478 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BELÉN VERÓNICA SOLEDAD s/Apremio, CUIJ N° 21-146519761-2 se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Belén Verónica Soledad, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez)-Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28

Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 505477 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVES JONATAN s/Apremio, CUIJ N° 21-16520222-5, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Chaves Jonatan, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 505476 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MACAGNO LUCIO GABRIEL s/Apremio, CUIJ N° 21-165518420-0, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Macagno Lucio Gabriel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez) Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 505475 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ MARIA s/Apremio; CUIJ N° 21-46518317-4, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra Díaz María para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 505474 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUAREZ MARIA GUADALUPE s/Apremios; CUIJ N° 21-16518341-7, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra Suárez

María Guadalupe, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez): Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 505473 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROMERO LUIS ALFREDO s/Apremio; CUIJ N° 21-16519018-9, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra Romero Luis Alfredo, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez): Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 505472 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AQUINO ADELINA ALICIA s/Apremio; CUIJ N° 21-1651968-9, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra. Aquino Adelina Alicia, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 505471 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/IBARRA GRACIELA DEL VALLE s/Apremio; CUIJ N° 21-16520397-3, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra Ibarra Graciela Del Valle, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez) Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 505470 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHAVEZ HERNANDEZ GABRIEL s/Apremio; CUIJ Nº 21-16515818-8, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra Chávez Hernández Gabriel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley Nº 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 505469 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FERNANDEZ MARIANO JESUS s/Apremio; CUIJ Nº 21-16516617-2, se hace saber al demandado/a, Sr/Sra Fernández Mariano Jesús, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley Nº 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 505467 Ago. 31 Set. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GARCIA CLAUDIO MARTIN s/Apremio; CUIJ Nº 21-16515889-7, se hace saber al demandado/a. Sr/Sra García Claudio Martín, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley Nº 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial Nº 3456. Rafaela, 12 de Junio de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

S/C 505466 Ago. 31 Set. 4

En "Expte. CUIJ 21-24203999-5 - BRASESCO MANUEL Y/O BRASESCO MANUEL S/ SUCESORIO", tramitados ante Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación Rafaela - tramitado por la Dra. Vanesa E. R. Giaveno, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BRASESCO MANUEL y/o BRASESCO MANUEL DNI M5.912.026, con último domicilio en Avenida Belgrano 1216 de Pilar (Santa Fe), fallecido el 19/07/2022 en Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos legales. De conformidad con decreto de fecha 17/02/2023 suscripto por: Dra. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria , Dr. Matías Colon - Juez a/c.

\$ 45 Ago. 31

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don DANTE OSCAR PLANISICH DNI 26.159.591, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos:"PLANISICH DANTE OSCAR s/ SUCESORIO", CUIJ 21-25030719-2, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 31/08/2023. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario

\$ 45 Ago. 31

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ZAMER DARIO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25030801-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. DARIO DANIEL ZAMER, DNI N° 22.511.015, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 31 de Agosto de 2023.-

\$ 45 Ago. 31

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MUCHUT, SONIA ELISABET S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-25030843-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. SONIA ELISABET MUCHUT, DNI N° 24.898.034, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 31 de Agosto de 2023.-

\$ 45 Ago. 31

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "VERDUN PAOLA ALEJANDRA S/

SUCESORIO" CUIJ N°21-25030964-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. PAOLA ALEJANDRA VERDUN, DNI N° 25.672.255, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 31 de Agosto de 2023.-

\$ 45 Ago. 31

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "GASPARUTTI OSVALDO RUBÉN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25030914-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. OSVALDO RUBÉN GASPARUTTI, DNI N° 13.990.133, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 31 de Agosto de 2023.-

\$ 45 Ago. 31

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "ZAMER ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25030406-1, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ALBERTO ZAMER, DNI N° M6.324.996, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 31 de Agosto de 2023.-

\$ 45 Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don RUBEN AVILA DNI 13.990.291 , para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos:"AVILA RUBEN s/ SUCESORIO", CUIJ 21-25029618-2, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 30/08/2023. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario

\$ 45 Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por doña ALBA NIEVES BENITEZ DNI 3.488.818 , para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "BENITEZ ALBA NIEVES s/ SUCESORIO", CUIJ 21-25030350-2, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 30/08/2023. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario

\$ 45 Ago. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don OCTAVIO MARTÍN ESCOBAR DNI 7..676.980, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos:"ESCOBAR OCTAVIO MARTIN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25030306-5, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 30/08/2023. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario

\$ 45 Ago. 31
